

#### **7.4 Jefatura de Servicio de Medicina Familiar**

1. Organizar los procesos de la atención médica, paramédica y en coordinación con el subdirector administrativo, conforme a la misión y visión de la Unidad con apego al marco normativo vigente haciendo uso de indicadores, criterios o estándares definidos.
2. Elaborar su programa de trabajo considerando el diagnóstico situacional y de salud de la Unidad para su aprobación por la Dirección o en su caso, por la Subdirección Médica.
3. Difundir y supervisar al personal médico y paramédico la aplicación de la normatividad institucional vigente en lo referente a la atención integral a la salud.
4. Analizar con el personal responsable de los servicios, los resultados obtenidos del desarrollo de los diferentes procesos para identificar áreas de mejora.
5. Planear y gestionar con oportunidad en el ámbito de su competencia, los recursos e insumos que se requieren para el cumplimiento de los programas y objetivos institucionales.
6. Participar con las y los Jefes de Servicios y coordinar con el personal a su cargo, la ejecución de programas institucionales, emergentes o contingencias de la Unidad Médica.
7. Supervisar la participación del personal médico en el control y seguimiento de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, con base y cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Verificar y asesorar al personal médico y de estomatología a su cargo sobre la prescripción razonada de medicamentos, uso adecuado de los auxiliares de diagnóstico y del sistema de referencia-contrareferencia con base en la normatividad institucional vigente.
9. Supervisar y asesorar al personal médico y de estomatología a su cargo sobre la prescripción y expedición de certificados de incapacidad temporal para el trabajo a la población asegurada, de empresas afiliadas y trabajadores IMSS para que se fundamente el diagnóstico, con base a la historia natural de la enfermedad, el puesto específico de trabajo y el Reglamento de Prestaciones Médicas.
10. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y no médicos, así como los controles de calidad y que las instalaciones reúnan las condiciones de seguridad tanto para usuarios internos y externos.

11. Supervisar que el personal de salud describa en forma integral en el sistema de información vigente o formatos institucionales, el motivo de la atención médica, el servicio otorgado y validar la calidad de estos con base a la normatividad institucional vigente.
12. Supervisar y asesorar el trabajo que realiza el personal Nutricionista Dietista, a fin de verificar la referencia de pacientes de medicina familiar para la atención y educación nutricional, con énfasis en el seguimiento de los derechohabientes con enfermedades crónicas.
13. Acudir a las diferentes comisiones en el ámbito de su competencia que se integran en la Unidad, para dar cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones emitidas.
14. Coordinar y supervisar las actividades del personal de salud favoreciendo la mejora continua, calidad de los servicios y la seguridad de las y los pacientes para dar cumplimiento a los acuerdos institucionales.
15. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos así como sus superiores jerárquicos.